



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 2761
ZAPALLAR, 02/11/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir para la atención de las necesidades de la comunidad local, un **“Módulo para sala de Rehabilitación de planta libre 45 mt.2”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:



1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada adquisición de un “**Módulo para sala de Rehabilitación de planta libre 45 mt.²**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULO PARA SALA DE REHABILITACIÓN DE PLANTA LIBRE 45 MT²”

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición de un “**Un módulo para sala de Rehabilitación de planta libre 45 mt.²**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	x
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$15.750.000
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Contra recepción conforme del producto
Modalidad del Contrato	Precio Unitario
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

a) Técnicos: Documento en que detalle su propuesta técnica.

b) El plazo de entrega e instalación se considerará en días corridos desde la emisión de la orden de compra, este plazo debe estar indicado en la oferta técnica Anexo N°3.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Que el oferente no acompañe de un documento que detalle su propuesta técnica
2. Que el oferente no señale plazo de entrega e instalación en su anexo número 3 oferta técnica. El que será expresado en días corridos desde la emisión de la orden de compra

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora CESFAM
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Kinesióloga CESFAM Zapallar
4. Referente Técnico DESAM
5. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

4. Evaluación y calificación de las Ofertas.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	0-30
b) Plazo de entrega e instalación, desde la emisión de la orden de compra.	0-35
c) Garantía del producto	0-15
d) Experiencia del proveedor	0-10
e) Cumplimiento Requisitos Formales	0-5
f) Comportamiento Contractual Anterior	0-5



ZAPALLAR

ZAPALLAR

--	--

a) Precio de los servicios: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor, establecido en el Anexo N° 4 en relación al valor unitario del producto. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 30) / \text{Precio Oferta Evaluada}$$

b) Plazo de entrega e instalación: Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del producto, ofertado por el proponente en su Anexo N°3 y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo de entrega	Puntaje
Entrega e instalación de 10 a 15 días corridos, desde la emisión de la orden de compra.	35
Entrega e instalación de 16 a 20 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	20
Entrega e instalación de 21 a 25 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	10
Entrega e instalación en 26 o más días o más desde la emisión de la orden de compra.	0
No indica plazo de entrega	Inadmisible

c) Garantía del producto: el Oferente deberá indicar en su anexo técnico el plazo de garantía que entrega por los bienes, la vigencia de la garantía debe contar desde la entrega de los bienes en la Comuna de Zapallar. Deberá indicar que cubre la garantía y cómo se hace válida.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías de los Productos	Puntaje
Garantía 6 meses o más	15
Garantía entre 3 y 5 meses	5
No indica garantía	0

d) Experiencia del proveedor: Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante facturas de productos similares al licitado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 facturas por cada mandante:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta de 4 o más facturas de servicios similares al licitado	10



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Presenta de 1 a 3 facturas de servicios similares al licitado.	5
No presenta facturas que acrediten experiencia.	0

e) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Plazo de entrega
2. Precio
3. Garantía

En el caso que persista el empate, se considerará la oferta que primero haya sido ingresada al portal www.mercadopublico.cl.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Para proceder a la contratación el proveedor deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de lo contrario el proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado y así poder contratar con el Estado.

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	Recepción Conforme del producto
Modalidad de contrato	Precio Unitarios

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor



ZAPALLAR

ZAPALLAR

unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Artículo 13: Las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales.

II BASES ECONÓMICAS

Artículo 14. Propuesta económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL**. Los precios ofertados en el anexo N°4 se expresarán en moneda nacional (pesos) y deberá incluir traslado, descarga y cualquier otro rubro con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado por cada unidad permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 15°: Procedimiento de pago

Condiciones de pago del servicio

El proveedor para efectos de solicitar el pago deberá presentar:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Factura
2. Orden de compra previamente aceptada.
3. Certificado de recepción conforme emitido por la Unidad técnica una vez recepcionado el producto en el CESFAM y emitida la factura.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 16: Antecedentes Generales

El Departamento de Salud dependiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere implementar espacios físicos amplios que permitan llevar a cabo actividades propias de rehabilitación, en los que se puedan cubrir las necesidades y demandas de nuestros usuarios oportuna y dignamente, que las personas se rehabiliten y recuperen su calidad de vida de la mejor manera posible, optimizando su estado de salud y bienestar, lo cual puede contribuir a disminuir la carga del sistema de salud, ya sea con derivaciones a nivel secundario/terciario o poli consulta.

Para lo anteriormente expuesto, se requiere adquirir un módulo que genere planta libre 45m².

El o los módulos deben ser transportados, descargados e instalados por el oferente, incorporando este costo en el valor indicado en su oferta económica, anexo N° 4.

Especificaciones Técnicas mínimas y esenciales

Contenedor modular habitacional nuevo, planta libre 45 metros², climatizado con aire acondicionado, suelo piso vinílico, con lavamanos (con mueble) y conexiones. **Se adjunta plano con distribución requerida.**

Dimensión:Planta Libre 45 mt² (característica esencial)

Largo: 9.00 metros

Ancho: 5.00

Alto: 2.70 metros

Contenedor habitacional climatizado

Puerta

1 puerta deseable de vidrio abatible dos hojas, 1,80 mt ancho x 2 mt alto, que incorpore cerradura

Ventanas

5 ventanas de acuerdo al siguiente detalle:

2 ventanales de doble hoja 1,80 ancho x 2.00 alto, Dos hojas correderas de aluminio que incluya vidrios



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3 ventanas de 1.0 ancho x1.0 mts alto, de aluminio, Dos hojas correderas de aluminio que incluya vidrios

Iluminación

Canalización embutida

Tablero general con diferencial bajo norma

6 luminarias Led

6 enchufes dobles línea habitacional

1 interruptor línea habitacional.

Piso

Piso vinílico, impermeabilizado, alto tráfico.

Paredes interiores

Revestimiento para superficie lavable, color blanco.

Techo

Techo a 2 aguas.

Otros

Considera Cáncamos para izado con grúa pluma.

Flete, despacho y descarga

Antióxido interior-exterior. Pintura terminación exterior color Blanca brillante alquídico.

Incluir 2 lavamanos profundos con mueble y llave cisne.

Climatización

Aire Acondicionado que permita 4 a 6 renovaciones de aire por hora, instalado, aéreo.

Es Obligación del oferente adjuntar especificaciones del producto ofertado, así como ceñir su oferta al plano de distribución que acompaña a estas bases técnicas.

Artículo 15°: Procedimiento solicitud, entrega y pago

Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del producto con la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicados en la presente licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La orden de compra, deberá ser aceptada dentro de 48 horas de envió.

Lugar y plazo de entrega del Servicio:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos y seleccionados por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, previa coordinación, en la siguiente dirección: Moisés Chacón 168, CESFAM Zapallar, adjuntando la correspondiente orden de compra aceptada.

El plazo de entrega será el comprometido por el oferente en su oferta técnica anexo N°3, expresado en días corridos desde la emisión de la orden de compra.

Artículo 17°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar

IV.- ANEXOS

Los anexos enunciados en el siguiente parrafo, forman parte de las presentes bases especiales y se publican en forma conjunta.

Anexo N°1A Formato de identificación Persona Natural.

Anexo N°1B Formato de identificación Persona Jurídica.

Anexo N°2A Declaración Jurada Simple Persona Natural.

Anexo N°2B Declaración Jurada Simple Persona Juridica.

Anexo N°3 Oferta Técnica.

Anexo N°4 Oferta Económica

2° LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE

MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA